José Manuel Lastra Lastra

GUTIÉRREZ VILLANUEVA, Reynold, La constitución de los sindicatos y su personalidad jurídica 596 En el capítulo cuarto Fix Fierro aborda los efectos de los sistemas de información jurídica documental sobre la creación, aplicación y conocimiento del derecho. Señala que estos sistemas son capaces de cambiar nuestro modo de comprender y operar los materiales jurídicos.

Afirma que en México se desarrollan los siguientes proyectos sobre informática jurídica documental: el CILSEN (Centro de Informática Legislativa del Senado de la República); el sistema de información legislativa de la Cámara de Diputados; el banco de información jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el sistema UNAM-JURE.

Luis M. Ponce de León Armenta

GUTIÉRREZ VILLANUEVA, Reynold, La constitución de los sindicatos y su personalidad jurídica, México, Porrúa, 1990, 199 pp.

El autor analiza en el capítulo primero, la necesidad humana de asociarse, y después, con gran capacidad de síntesis, se refiere a la evolución histórica con todas las vicisitudes por las que han pasado los trabajadores en el devenir del tiempo, para que estas aspiraciones fuesen plasmadas, más tarde, como un derecho comúnmente aceptado en la mayoría de las legislaciones.

En lo que respecta a nuestro país, se refiere a las primeras centrales obreras, que surgieron a fines del siglo pasado y principios del actual. Tales como El Gran Círculo de Obreros de México, y también menciona la época porfirista, que es durante la cual México inicia el proceso de desarrollo industrial.

Es en la Constitución de 1917 donde el derecho de asociación profesional queda consagrado en forma definitiva en nuestro artículo 123 constitucional.

En el capítulo segundo trata el tema de la libertad sindical. Analiza el concepto legal de sindicato y algunas definiciones que precisan la idea; para ocuparse posteriormente del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que regula el principio de libertad sindical. El autor hace notar que en el Convenio 87 se habla de "organización de trabajadores o de empleadores" y no de sindicatos. El vocablo sindicato, a pesar de ser muy conocido, no todos los países lo adoptan, pues en algunos prefieren emplear el término de asociación profesional u otros equivalentes.

En cuanto a la idea de soberanía del Estado y soberanía sindical, señala que el sindicato, al estar subordinado a la legislación nacional, al Estado, no podría en ningún momento considerarse con cierto grado de soberanía debido a que no posee el elemento esencial de ella, como lo es la independencia.

En el capítulo tercero el autor se refiere a la naturaleza jurídica del acto constitutivo de los sindicatos. Menciona la teoría de la institución del jurista francés Maurice Hauriou y hace una crítica de la misma. Posteriormente menciona la teoría del negocio jurídico, los elementos constitutivos del negocio jurídico, para concluir que éste es, en efecto, la naturaleza jurídica del acto constitutivo del sindicato.

La constitución de los sindicatos, el objeto del mismo y los requisitos para su constitución, los estatutos y el comité directivo de esta agrupación profesional, son motivo de estudio del capítulo cuarto.

Por último menciona la personalidad jurídica de los sindicatos, alude a las diversas teorías con solución a la naturaleza de la personalidad, la clasificación de las personas jurídicas, tanto en el derecho público, privado y social, para determinar que la personalidad jurídica de los sindicatos no es ni de derecho público ni de derecho privado, sino que se trata de una personalidad social.

Para el autor, antes de acudir a las autoridades registradoras, el sindicato es ya una persona jurídica; lo es desde el momento de su constitución; sin embargo, está impedido para actuar, lo que conseguirá con la obtención del registro.

En suma, es un estudio conciso pero bien documentado; en él se reflejan el esfuerzo y conocimiento del tema por parte del autor, que tiene el mérito, con este libro, de ampliar el escaso acervo bibliográfico en materia de derecho sindical.

José Manuel Lastra Lastra

LACHS, Manfred, Le monde de la pensée en droit international (trad. de Gérard Losson de la 2ª ed. revisada), París, Editorial Económica, 1989, colección dirigida por P. M. Eisemann y A. Pellet, 263 pp.

Este libro del conocido juez Mandred Lachs, es antes que nada una obra amena y sencilla en la que se evoca una interesante galería de los grandes publicistas, su obra y su personalidad.

El tema de las reflexiones de M. Lachs (que dicho sea de paso habían sido ya adelantados en su curso de La Haya de 1976) es la del maestro